

Por toda esta serie de características apuntadas, consideramos de interés la puesta en valor del yacimiento, que gracias a su estado de conservación hace viable y relativamente sencillo el que pueda ser visitado y aprovechado desde el punto de vista didáctico y turístico. A él puede unirse un entorno natural muy típico del pie de sierra y su casi nulo valor como explotación económica (ni ganado, ni agricultura, ni minas ni ninguna otra actividad allí puede desarrollarse) facilitan su visita y recuperación.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el artículo 25 de la Ley 2/1984, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de 7 de junio, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1993,

DISPONGO

ARTICULO UNICO:

Se declaran de Utilidad Pública las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la excavación arqueológica del yacimiento conocido como «Capote», sito en la finca rústica «Las Nieves», y la realización del acceso de dicho yacimiento que se efectuará por la finca rústica «Cerca del Puente». Ambas fincas se encuentran en el término municipal de Higuera la Real (Badajoz), y son propiedad de D.^a Otilia Conejo Agudo, la primera, y de D.^a María y D.^a Carmen Alvarez Minero, la nuda propiedad, y de D. Francisco Alvarez Carrascal, el usufructo vitalicio, en cuanto a la segunda de ellas. Y para el cumplimiento de esta finalidad se autoriza la expropiación forzosa de las mismas.

Así lo dispongo por el presente Decreto.

Dado en Mérida a 28 de diciembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

DECRETO 136/1993 de 28 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, el conjunto de cinco piezas de oro, denominado «Tesoro de Valdeobispo», procedente del Bronce Final Atlántico.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura incoó, en fecha 2 de febrero de 1989, expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural a favor de varias obras del Bronce Final Atlántico. En él se han cumplido los trámites preceptivos tanto en su incoación como en su instrucción.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con la sentencia n.º 17/1991, de 31 de enero, emitida por el Pleno del Tribunal Constitucional, corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia para emitir la Declaración formal de Bien de Interés Cultural.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artº 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, y el artº 15 del Real Decreto 111/86, de desarrollo parcial de ésta, a propuesta del Consejero de Cultura y Patrimonio y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 28 de diciembre de 1993,

DISPONGO

ARTICULO 1.º.— Se declara Bien de Interés Cultural el conjunto de cinco piezas, de oro, denominado «Tesoro de Valdeobispo», procedente del Bronce Final Atlántico, que se describe como:

Conjunto de cinco piezas de oro, con un peso aproximado de 1,750 kgs. y un excelente estado de conservación.

— I torque de oro, de forma oval y sección circular, con unas medidas de 12 cms. de diámetro exterior máximo y 11 cms. de diámetro exterior mínimo. Extremos abiertos con decoración de cinco arcos incisos, alternando los lisos en franjas con otros decorados con rombos interiores más pequeños y líneas transversales, todo ello enmarcado por franjas de triángulos y siete círculos, del Bronce Final Atlántico (1200-900 A.C.).

— I pulsera abierta de forma oval, de oro, y sección circular con decoración en los extremos de seis arcos y franja de triángulos incisos. Mide 8 cms. de diámetro exterior máximo y 7 cms. de diámetro mínimo. Perteneciente al Bronce Final Atlántico (1200-900 A.C.).

— 3 pulseras abiertas (3, 4, 5) de forma oval y sección circular con los extremos martilleados formando un pequeño relieve, de oro. Como las piezas anteriores la parte central es más gruesa. Miden 8 cms. de diámetro exterior máximo y 6,5 cms. de diámetro exterior mínimo los números 3 y 4, y, 7,7 cms. y 6 cms. el número 5, de oro y pertenecientes al Bronce Final Atlántico (1200-900 A.C.).

DISPOSICION ADICIONAL

Comuníquese el presente Decreto al Ministerio de Cultura, a efectos de su anotación definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 28 de diciembre de 1993.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve el concurso para la impresión del Diario Oficial de Extremadura.

Seguidas las actuaciones administrativas previas a la contratación del Concurso convocado por Resolución de 25 de octubre de 1993 (D.O.E. de 30 de octubre), para la impresión del Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la contratación y acreditada la documentación exigida en el Pliego,

RESUELVO

Adjudicar definitivamente, el citado Concurso a la empresa TECNIGRAF, S.A. por los importes siguientes I.V.A. incluido:

Opción a) 28.962 ptas. por unidad de 10.000 páginas, I.V.A. incluido.

Opción b) 26.150 ptas. por unidad de 10.000 páginas, I.V.A. incluido.

Según la opción que la Administración elija en cada momento.

Mérida, 3 de enero de 1994.

El Secretario General Técnico
(O. 30-08-93)
JESUS HERNANDEZ ROJAS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de diciembre de 1993, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jaraíz-Jarandilla».

A fin de proceder al pago del importe de intereses de demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Jaraíz de la Vera
Día: 11-01-94
Hora: 11.00

Ayuntamiento: Cuacos de Yuste
Día: 11-01-94
Hora: 11.30

Ayuntamiento: Jarandilla de la Vera
Día: 11-01-94
Hora: 12.00